

BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO

TÍTULO SEXTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y
PROTECCIÓN CIVIL.

CAPÍTULO I DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL.

22

ARTÍCULO 157.- EL AYUNTAMIENTO ESTABLECERÁ LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ EL RESPONSABLE DE LOS CUERPOS MUNICIPALES DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. LA ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, SE SUJETARÁ A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, EFICACIA, INTEGRIDAD, PROFESIONALISMO, INSTITUCIONALIDAD Y HONRADEZ, PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO SU PATRIMONIO, EL ORDEN, LA MORAL Y LA TRANQUILIDAD PÚBLICA.